

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 110-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 27 de Mayo del 2022

## VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Informe N° 577-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1008-2022-GRM/GRI-SEP, Carta N° 060-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RAVV-IO, Informe N° 1169-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum N° 482-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 001-2022-GRM/GRI-SEP-JPCG, Informe N° 706-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1235-2022-GRM/GRI-SEP, Carta N° 063-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RAVV-IO, Informe N° 1209-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 237-2022-NFZT-GRI, correspondiente al **Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Doce Quebradas y Buena Vista Once de la Comisión de Riego Doce Quebradas del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, CUI N° 2538215, Y;**

## CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS “Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa”.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 577-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC de fecha 28 de abril del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, remite el levantamiento de observaciones al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el mismo remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, según Informe N° 1008-2022-GRM/GRI-SEP emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos. Que, mediante Carta N° 060-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RAVV-IO, emitido por el Ing. Rodrigo Valdivia Varillas, Inspector de Obras, concluye que, conforme a la revisión efectuada al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico **del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Doce Quebradas y Buena Vista Once de la Comisión de Riego Doce Quebradas del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, CUI N° 2538215**, por un monto S/. 304,189.50 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, se brinda opinión favorable para su ejecución, considerando que cumplir con los requisitos de acuerdo a la Directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnicos Definitivos por Administración Directa, recomienda tomar las providencias para una adecuada administración y ejecución de los gastos, y que además estos se encuentren debidamente justificados demostrando así eficiencia, todo ello a fin de garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas en el Plan de Trabajo, ello conforme a los Lineamientos y Objetivos establecidos en el Estudio de Preinversión y Directivas del Sistema de Inversión. Se recomienda prever con antelación y responsabilidad el saneamiento físico legal de las áreas destinadas como proyección de acuerdo al Estado de Preinversión y resultados de los Estudios Definitivos. Una vez concluido y aprobado los Estudios, se deberá efectuar la rendición de cuenta de los recursos asignados y utilizados, conforme a la Directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa. Que, mediante Informe N° 1169-2022-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 17 de mayo

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 110-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 27 de Mayo del 2022

del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite la opinión favorable al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para las acciones correspondientes. Que, mediante Memorandum N° 482-2022-GRM/GGR-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se devuelve el expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por observaciones advertidas, toda vez que, de la verificación realizada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI Formato N° 07 – A, señala que, el costo estimado para elaboración de expediente técnico, según perfil es de S/. 291,019.48 Soles y el presupuesto según plan de trabajo, es por la suma de S/. 304,189.50, siendo la incidencia presupuestal mayor de (%) -4.33%. Que, en cumplimiento de lo establecido según Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y al existir una incidencia presupuestal mayo de -4.33%, se procede a la devolución del plan de trabajo, por no corresponder al monto aprobado en los Estudios de Pre Inversión. Que, según Informe N° 001-2022-GRM-GRI/SEP-JPCG, emitido por el Ing. Jorge Pedro Coayla Gomez, remite la absolución de las observaciones advertidas al expediente mencionado, las mismas se remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con el Informe N° 706-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable de Estudio Definitivo, asimismo con Informe N° 1235-2022-GRM/GRI-SEP emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la absolución de las observaciones del expediente mencionado, asimismo, con Carta N° 063-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RAVV-IO, emitido por el Ing. Rodrigo Valdivia Varillas, Inspector de Obra, concluye que, conforme a la revisión efectuada el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto mencionado, con CUI N° 2538215, por un monto de S/. 290,998.50 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, se brinda Opinión Técnica Favorable para su ejecución, considerando que cumple con los requisitos de acuerdo a la Directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de expedientes técnicos Definitivos por Administración Directa. Recomendando al Responsable del proyecto, y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, tomar providencia para una adecuada administración y ejecución de los gastos y que además estos se encuentren debidamente justificados demostrando así eficiencia, todo ello a fin de garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas en el Plan de Trabajo, ello conforme a los Lineamientos y Objetivos establecidos en el Estudio de Preinversión y Directiva del sistema de Inversión. Se recomienda prever una antelación y responsabilidad el saneamiento físico legal de las áreas destinadas como proyección de acuerdo al Estado de Preinversión y resultados de los Estudios Definitivos. Una vez concluido y aprobado los Estudios, se deberá efectuar la rendición de cuenta de los recursos asignados y utilizados, conforma a la directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa. Que, mediante Informe N° 1209-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite la Carta N° 063-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RAVV-IO, del Inspector de Obra, por lo que, otorga opinión favorable.

Que, mediante Carta N° 237-2022-NFZT-GRI correspondiente al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Doce Quebradas y Buena Vista Once de la Comisión de Riego Doce Quebradas del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, CUI N° 2538215, por un monto S/. 290,998.50 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, el mismo que cuenta con la opinión favorable del Inspector de Obra, concluye, viable, desarrollado en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Doce Quebradas y Buena Vista Once de la Comisión de Riego Doce Quebradas del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, CUI N° 2538215, por un monto S/. 290,998.50 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 76 y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PROYECTO	: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Doce Quebradas y Buena Vista Once de la Comisión de Riego Doce Quebradas del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”.
CUI	: 2538215.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto	: S/. 290,998.50 Soles.

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 110-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 27 de Mayo del 2022

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA  
INFRAESTRUCTURA  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA